

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO  
SANCHEZ  
C.I.A. N° 122611920  
ONENOR  
CORREO  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2018

25.819

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 2064 -MIySP-18

San Juan, 22 de Noviembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 508-000361-18 del registro de la Dirección de Recursos Energéticos, organismo dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Energéticos solicita autorización del Poder Ejecutivo para que el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos sea facultado para establecer el destino de los fondos definidos en el Inciso b) y c) del Art. 80° de la Ley N° 524-A.

Que la Dirección de Recursos Energéticos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 80° del Decreto N° 0387, del 18 de Marzo de 1996, Reglamentario de la Ley N° 524-A, es quien administra los fondos que integran el Fondo Provincial de la Energía Eléctrica, depositados en la Cuenta N° 1934/3, y los Artículos 81°, último párrafo, y 83° dispone, que el destino de los mismos será establecido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que la autorización solicitada es para agilizar la ejecución de las obras eléctricas, de Seguridad de Presas, Operación y Mantenimiento de Diques, Control de Perilagos, Instalación, Operación y Mantenimiento de Energías No Convencionales que lleva adelante la Dirección de Recursos Energéticos con los fondos provenientes de los Incisos b) y c) del Artículo 80° de la Ley N° 524-A.

Que de acuerdo a los límites establecidos para contrataciones de obras públicas, las mismas podrían ser tramitadas por los mecanismos de Contratación Directa, Concurso de Precios y Licitación Privada o Pública con la autorización del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, quien podrá establecer el destino de los fondos mencionados.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Dirección de Recursos Energéticos y Asesoría Letrada del

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.  
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar al señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos a establecer el destino de los fondos depositados en la Cuenta N°1934/3, administrada por la Dirección de Recursos Energéticos, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

“ Ing. Julio Ortíz Andino  
Ministro de Infraestructura y  
Servicios Públicos

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1656 -MHF- 24-09-18

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito de la Dirección Provincial de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, suscriptos por la Sra. Secretaría de Hacienda y Finanzas y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de Octubre al 31 de Diciembre del año 2018. los que en copias certificadas, como Anexos I y II, forman parte integrante del presente Decreto.

Apellido y Nombre	D.N.I.
Correa Bustos, Clara Belen	36.423.371
Pontoriero, María Eugenia	35.507.516

DECRETO N° 1657 -MIySP- 24-09-18

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial al Sr. Coordinador General de la Unidad de Coordinación Túnel de Agua Negra Ing. Andrés M. Zini, desde el día 24/09/2018 a las 19:40 hs. hasta el día 26/09/2018 para que asista a la Reunión Equipo Pliego - Túnel de Agua Negra, en la Ciudad de San-



tiago de Chile. El regreso se realizará el día 26/09/2018 a las 18:10 hs. arribando a Mendoza a las 19:10 hs.

DECRETO N° 1659 -MG- 24-09-18

ARTÍCULO 1°.- Pátese a situación de RETIRO VOLUNTARIO, a partir de la firma del presente Decreto, con un porcentaje calculado sobre la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley N° 21.965, al personal policial Jerárquico varío, quedando supeditada dicha situación al alta del beneficio procesado por ANSES.

DECRETO N° 1660 -MG- 24-09-18

ARTÍCULO 1°.- Reconocer un gasto por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00) a favor de la Señora María Elena VALVERDE, por el servicio de alquiler prestado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2017 en el local de calle Justo José de Urquiza N° 443, Sur, Departamento Capital, en el que funcionaba la Delegación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Cuarta Zona Capital.

DECRETO N° 1661 -MIySP- 24-09-18

ARTÍCULO 1°.- Reconocer un gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 05/100 (\$ 612.792,05) por la prestación del Servicio de Limpieza en el Edificio Centro Cívico y Estadio San Juan del Bicentenario, correspondiente a la tercer semana del mes de Abril de 2018, a favor de la firma ISCOT SERVICIOS INTEGRALES, quedando autorizado y aprobado su pago a través de Tesorería General de la Provincia.

DECRETO N° 1668 -MG- 25-09-18

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO, a partir de la firma del presente Decreto, con el cien por ciento (100%) calculado sobre la suma de los conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21.965, al personal policial Jerárquico varío, quedando supeditada dicha situación al alta del beneficio procesado por ANSES.

DECRETO N° 1669 -MIySP- 25-09-18

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha de la presente norma legal a personas varias que se consignan en el ANEXO I el que forma parte integrante del presente Decreto, en las Categorías y en el Agrupamiento de Planta Permanente de la Dirección de Conectividad y Telecomunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica, en ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

DECRETO N° 1671 26-09-18

ARTÍCULO 1°.- Promocionar, a partir de la fecha de su entrada en vigencia en las Categorías y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Acción Cultural y de la Dirección de Desarrollo Turístico, dependientes del Ministerio de Turismo y Cultura, que en cada caso se indica, a los agentes que se consignan en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 1675 -MSP- 26-09-18

ARTÍCULO 1°.- PROMOCIÓNASE, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente de Dirección de Obra Social, a las personas varias que se consignan en el ANEXO I que forma parte del presente Decreto.



DECRETO N° 1676 -MPyDE- 26-09-18

ARTÍCULO 1°.- Promocionar a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto en las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente en la Dirección de Defensa al Consumidor, Dirección de Industria y Comercio, Dirección de Regímenes Promocionales y en la Dirección de Empleo y Formación, dependencias de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, dentro de la órbita del Ministerio de Producción y Desarrollo Productivo, a agentes varios.

DECRETO N° 1677 -MPyDE- 27-09-18

ARTÍCULO 1°.- Promocionar a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto en las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente, dentro de la órbita del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, en la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria y sus respectivas dependencias: Dirección de Asuntos Vitivinícolas, Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos, Dirección de Desarrollo Pecuario, Instituto Tecnológico y Hortícola Semillero, y Dirección de Desarrollo Agrícola, a agentes varios.

DECRETO N° 1680 -MG- 27-09-18

ARTÍCULO 1°.- PROMOCIONAR, a partir del 01 de Septiembre de 2018, a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, que en cada caso se indican, a personas varias.

DECRETO N° 1681 27-09-18

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente Decreto, en las categorías y agrupamientos de la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Deportes, que en cada caso se indican, a las personas que se consignan a continuación:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO AGRUPAMIENTO: 03-PROFESIONAL.**

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORÍA
GINER HERRERO,		
MARÍA EUGENIA	28.262.703	20

**CLASE: 7-PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS AGRUPAMIENTO: 1 -SERVICIOS GENERALES**

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORÍA
DOMÍNGUEZ CARLOS DANIEL	16.193.942	12
PEREYRA MARIO ALBERTO	34.329.251	12
ABALLAY ROBERTO DANIEL	29.128.115	12
HEREDIA TRIBIÑO HUGO		
EMMANUEL	39.009.575	12
MORALES ROGELIO EMANUEL	31.401.467	12

DECRETO N° 1682 -MIySP- 27-09-18

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a partir de la fecha de la presente norma legal a la Dra. Ana Graciela DOÑA, DNI 20.305.913, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección Provincial Redes de Gas dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

DECRETO N° 1683 -MHF- 27-09-18

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en las Categorías y en los agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Informática, en el área de Ministerio de Hacienda y Finanzas, a personas varias que se detallan en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

DECRETO N° 1684 -MSP- 27-09-18

ARTÍCULO 1°.- Disponer, la incorporación definitiva en Planta Permanente del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, al Sr. Jorge Ricardo OTAROLA, D.N.I N° 10.031.916, en el cargo de: Agrupamiento Administrativo Sanitario -



Ley N° 1148-Q, Auxiliar Técnico Administrativo Sanitario - Categoría 5 30hs. (b), del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 1685 -MSP- 27-09-18

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR parcialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Manrique, Alberto Segundo, afiliado de la Dirección de Obra Social Carnet N° 10.030.284/060 contra la Resolución N° 3071-I del 12 de Mayo de 2.017, ordenando liquidar las diferencias según la actualización prevista en la Ley N° 217-A, con el límite de la prescripción bianual, de conformidad a los considerandos del presente y normativa vigente.-

DECRETO N° 1686 -MIySP- 27-09-18

ARTÍCULO 1°.- Transfírase reubicada a partir de la fecha de la presente norma legal, desde la Secretaría de Servicios Públicos en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a la Dirección de Recursos Energéticos, Cat. 10°, Escalafón 12 - Personal Convenio Colectivo de Trabajo 36/75 LyF a la agente que a continuación se detalla, de acuerdo a la siguiente imputación.

**DE: Secretaría de Servicios Públicos**

**Presupuesto: 2018**

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	CAT.
HERNÁNDEZ, Elisa Belén	32.653.157	12°

**A. Dirección de Recursos Energéticos**

**Presupuesto: 2018**

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	CAT.
HERNÁNDEZ, Elisa Belén	32.653.157	10°

DECRETO N° 1687 -MIySP- 27-09-18

ARTÍCULO 1°: PROMOCIÓNAME al Personal de la Planta Permanente de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a las Categorías y en el Agrupamiento que se consignan en el ANEXO I del presente Decreto.-

DECRETO N° 1688 -MIySP- 27-09-18

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE al Dr. Eduardo Alejandro Martínez Yanzón, DNI N° 25.939.962, a partir de la firma del presente Decreto, en la categoría y agrupamiento de la Dirección Provincial del Lote Hogar dependiente del Ministerio de Infraestructura.-

DECRETO N° 1689 -MG- 27-09-18

ARTÍCULO 1°.- Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO a partir de la firma del presente Decreto al Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, GIMBERNAT, Marcela Alicia, con el (100%) de las sumas de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado de agente con un año de antigüedad, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso c) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias; y por aplicación de los Artículos 37° Inciso b) y 19° Inciso a) del mismo plexo legal, y de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, y 97° Apartado a) de la Ley Nacional N° 21.965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

DECRETO N° 1690 -MG- 27-09-18

ARTÍCULO 1°.- Acordar el beneficio de PENSIÓN a la Sra. YACANTO Nélida Teresa, a partir del 07 de Julio de 2017, con un haber equivalente al 75% de pensión, calculado del 100% del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1692 -MIySP- 28-09-18

ARTÍCULO 1°.- PROMOCIÓNESE, a partir de la fecha de esta norma legal, a los agentes varios de planta permanente de la Dirección Provincial del



Lote Hogar del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en las categorías y partidas presupuestarias que se asignan en el ANEXO del presente Decreto.

DECRETO N° 1696 -MG- 28-09-18

ARTÍCULO 1°.- Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO, a partir de la firma del presente Decreto, con el (100%) calculado sobre la suma de los conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21.965, al personal policial jerárquicos varios quedando supeditada dicha situación al alta del beneficio procesado por ANSES.

DECRETO N° 1697 -MDH y PS- 01-10-18

ARTÍCULO 1°.- Promociónse a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, que en cada caso se indica, a personas varias que se consignan en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 1698 -MDH y PS- 01-10-18

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE, a partir del 01 de Octubre de 2018, en las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a las personas varias que se detallan en el ANEXO I, que forma parte del presente Decreto, y por los motivos expuestos en sus considerandos.

## **NOTIFICACIONES**

### SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la Convocatoria de Audiencia Pública, para el día 18 de Diciembre de 2018, a las 11:00 hs., en las instalaciones del Salón del Apart Hotel Aire Andino, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 701 -O- Dpto. Capital, para la actividad: laboratorio geoquímicos, peticionada por la empresa SGS ARGENTINA S.A., a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, que se tramita bajo el registro Expediente N° 1300-0875-2015, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Edificio Centro Cívico 3er. piso Sector III, de lunes a viernes



en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

FDO: ING. JORGE SCELLATO – Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Nº 64. 259 Diciembre 11/13. \$ 1.350.-

**-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-  
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL  
ETAPA EXPLOTACIÓN  
REMBERTO WILSON PINTO  
“YACIMIENTO Y PLANTA DE  
CONCENTRACIÓN QUEBRADA SECA” DE-  
PARTAMENTO IGLESIA**

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto Nº 1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente Nº 1100-0655-O-2017, registro del Ministerio de Minería, Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación – Proyecto “Yacimiento y Planta de Concentración Quebrada Seca” - Departamento Iglesia, que por Resolución Nº 499-MM-2018, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño

Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs. a 12:00hs., contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.-

San Juan, 17 de Mayo de 2018.-

Fdo.: Dr. Alberto V. Hensel - Ministro de Minería  
de la Provincia de San Juan

Nº 64. 260 Diciembre 11/13. \$ 1.290.-

**INTIMACIÓN:**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, comparezcan ante el Departamento Asuntos Legales de este Organismo, en el Edificio del Centro Cívico 5º Piso, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 -O- Capital, motiva tal solicitud, la falta de documentación por motivos de escrituración, todo bajo apercibimiento conforme lo establece la Ley Nº 196-A.



TITULAR	M.I. N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE.N°
JOSÉ VÍCTOR AGUIRRE y NORMA BEATRIZ BARROZO	13.143.472 14.457.710	MANZANA "J" -CASA 7	PIUQUEN - DPTO. RIVADAVIA	501-003429-2009
TERESITA DEL JESÚS ALVAREZ y DANIEL FABIÁN NAVARRO	23.943.814 20.741.969	MANZANA "G" - CASA 4	7 DE SEPTIEMBRE III - LORENZO MIGUEL DPTO. RAWSON	501-001919-2012
MARINA GLORIA GÓMEZ	17.592.131	MANZANA "B" - CASA 10	LOS PLÁTANOS DPTO. RAWSON	501-005722-2009
HUGO ALFREDO ZALAZAR y NILDA BENERANDE DELAUDE	8.493.441 10.637.236	MANZANA "B" - CASA 9	PIUQUEN - DPTO. RIVADAVIA	501-003569-2009

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario -Interventor - Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.339 Dic. 12-13 \$ 490.-

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:  
**COMUNICA**

A los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por la Resolución que se menciona se ha dispuesto Revocar la Adjudicación en Venta de la Vivienda que se cita, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones; intimándose a través de su artículo segundo a todo ocupante de la vivienda identificada a que en el plazo de diez (10) días a contar de la notificación de la presente, a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves ante el Departamento Asuntos Legales de IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes al recupero de la posesión a través de Fiscalía de Estado.

TITULAR	M.I. N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
RAÚL ANTONIO TELLO e IVANA E. LÓPEZ	27.760.699 28.487.609	MANZANA F CASA 3	PENITENTES DPTO. RIVADAVIA	501-000045-2009	3330-IPV-17
ELENA MARY QUINTEROS y MARIO ARIEL IRRAZABAL	16.669.538 25.195.625	MANZANA D CASA 12	CARRERITO DPTO. POCITO	501-001197-2010	5615-IPV-18
DOMINGO FRANCISCO ZURBETTE	6.740.187	MANZANA C CASA 15	TRANSITO DE ORO DPTO. CHIMBAS	501-002477-2007	5588-IPV-18
ANDRÉS CAYETANO OVANDO MORALES	24.658.806	MANZANA 23 CASA 23	LA ESTACIÓN SECTOR I - DPTO. RAWSON	501-002083-2001	5716-IPV-18
MARÍA CONCEPCIÓN BERON (FALLECIDA) Y/O OCUPANTES	10.999.566	MANZANA C CASA 7	CHIMBAS - CONJUNTO 1- DPTO. CHIMBAS	501-005347-2017	6315-IPV-2018
MARIO AMABLE CASTRO	7.941.700	MANZANA M CASA 5	CHIMBAS SECTOR 1 DPTO. CHIMBAS	501-005065-1990	5952-IPV-2018
MARCELO LUIS DÍAZ	14.239.474	MONOBLOCK 8 PLANTA BAJA	GENERAL ACHA II DPTO. CAPITAL	501-001329-1991	6073-IPV-18

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario -Interventor - Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.340 Dic. 12-13 \$ 600.-



## **RESOLUCIONES**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 1857 -DGR -2018**

SAN JUAN, 07 de DICIEMBRE DE 2018.

VISTO:

El Expediente N° 0702-006759-2018, las Resoluciones N° 1197-SHF-2004, N° 1136-DGR-2006 y N° 983-SHF-2006, y la Ley N° 151-I;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1197-SHF-2004 establece el Sistema de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre Créditos Bancarios (SIRCRESB).

Que por Resolución N° 1136-DGR-2006 la Dirección General de Rentas adhiere al Régimen de Recaudación establecido por la citada Resolución N° 1197-SHF-2004.

Que la Resolución N° 983-SHF-2006 faculta a la Dirección General de Rentas para modificar el Régimen de Recaudación establecido por la Resolución N° 1197-SHF-2004.

Que dando continuidad a la política de unificar, para todas las Jurisdicciones, normas locales que establezcan excepciones a la aplicación del régimen de recaudación "SIRCRESB", resulta necesario receptor lo consensuado por las Jurisdicciones adheridas a dicho Sistema en la reunión de la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral llevada a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 07 de Junio de 2018.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección en el expediente de visto, no efectuando observación legal.  
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 7° de la Resolución N° 1197-SHF-2004 y sus modificatorias por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 7°.- Se encuentran excluidos del presente régimen:

1. Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.
2. Contrasientos por error.
3. Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).
4. Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.
5. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye a los ingresos por ventas, anticipos, prefinanciaciones para exportación, como así también las devoluciones de IVA.
6. Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
7. El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.
8. Los créditos provenientes del rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscrip-

tas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

9. Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

10. Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito.

11. Los importes que se acrediten en concepto de becas, subsidios, planes y beneficios de tipo social otorgados por el gobierno nacional, provincial o municipal.

12. Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, La Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.

13. Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única y Familiar (Pro.Cre.Ar.), en todas sus modalidades.

14. Los importes que se acrediten en concepto de ingresos correspondientes a ventas de bienes de uso, siempre que se demuestre con documentación respaldatoria las ventas de los citados bienes.

15. Los subsidios y préstamos otorgados por el Gobierno de la Provincia de San Juan.

16. Las acreditaciones en concepto de devoluciones por promociones de tarjetas crédito, compra y débito emitidas por la misma entidad bancaria obligada a actuar como agente de recaudación.”

ARTÍCULO 2º.- Incorporáse como Artículo 7º Bis de la Resolución N° 1197-SHF-2004 y sus modificatorias el siguiente texto:

“ARTÍCULO 7º Bis.- Las exclusiones establecidas en el presente artículo resultarán de aplicación hasta el Treinta (30) de Junio de 2019 y se renovarán automáticamente por períodos semestrales siempre que no exista manifestación en contrario:

1. Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheque, con destino a otras cuentas donde figure como titular o cotitular el mismo ordenante de la transferencia.

2. Transferencias de fondos provenientes de la venta de inmuebles cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista, en los mismos términos establecidos para la excepción del impuesto a los débitos y créditos bancarios por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 463/ 2018, sus modificaciones y reglamentación.

3. Transferencias de fondos provenientes de la venta de bienes registrables cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se trata de una persona humana.

4. Transferencias de fondos provenientes del exterior del país.

5. Transferencias de fondos como consecuencia de la suscripción de obligaciones negociables a cuentas de personas jurídicas.

6. Los importes que se acrediten en concepto de pago por la transferencia de cuotas sociales, acciones y similares, en tanto dicha actividad no se encuentre alcanzada por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, según lo establecido en el Artículo 111 y siguientes de la Ley N° 151-I conforme al Digesto Jurídico de la Provincia de San Juan.

7. Las acreditaciones que se efectúen en concepto de integración de aportes de capital realizadas por accionistas



que sean titulares de los mismos y siempre que se demuestre correspondencia inequívoca entre los montos sujetos a recaudación con los surgidos de la documentación respaldatoria.

8. Transferencias de fondos que se efectúen en concepto de aporte de capital a cuentas de personas jurídicas.
9. Transferencias de fondos como consecuencia del reintegro de obras sociales y empresas de medicina prepaga.
10. Transferencias de fondos en concepto de pago de siniestros por parte de las compañías de seguros.
11. Transferencias de fondos efectuadas por los Estados Nacional, Provinciales y/o Municipales por indemnizaciones originadas en expropiaciones y otras operaciones no alcanzadas por el impuesto.
12. Las acreditaciones provenientes de operaciones efectuadas mediante el canal de transferencias inmediatas reguladas por el B.C.R.A. (comunicación A6043) denominadas "Plataforma de pagos móviles", en sus modalidades: "Billetera electrónica", "POS móvil", "Botón de pago".
13. Transferencias de fondos cuyo ordenante sea un Juzgado y que se efectúen en concepto de cuotas alimentarias, ajustes de pensiones y jubilaciones, indemnizaciones laborales y/o por accidentes.
14. Restituciones de fondos previamente embargados y debitados de las cuentas bancarias.

ARTÍCULO 3º.- Las disposiciones de la presente Resolución entrarán en vigencia a partir del 01 de Enero de 2019.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

Fdo.: C.P.N. Ángel Adrián Villegas

Director

Dirección General de Rentas

Cta. Cte. 15.346 Diciembre 13. \$1.815.-

**E.P.R.E.**  
**Ente Provincial Regulador de la Electricidad**  
**San Juan**  
**Resolución EPRE N° 721**

San Juan, 11 de Diciembre de 2018

VISTO:

Los Expedientes N° 550.1311/10 y 550.1855/11 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), las Resoluciones del E.P.R.E. N° 596/10, N° 156/12 y N° 1055/14, El Decreto Provincial ex MIyT N° 128/11, el Contrato de Concesión de D.E.C.S.A., la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial y sus respectivos Decretos Reglamentarios N° 387/96 y N° 1665/97, y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prestar acuerdo, en el marco de las consideraciones detalladas en la Resolución E.P.R.E. N° 1055/14, a la solicitud de D.E.C.S.A., de un Subsidio de hasta PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 33/100 (\$ 726.878,33 ), por ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, en los Términos del Artículo 22º del "ACTA ACUERDO PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN EL MERCADO RURAL DISPERSO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN", a los fines de compensar la diferencia entre los montos a facturar a los Usuarios y los costos previstos para el Se-



gundo Semestre 2018 en la prestación del Servicio a los Usuarios del mercado Rural Disperso.

ARTÍCULO 2º: Intimar a la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. (D.E.C.S.A.) al cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones y el envío de información previstas en la Resolución E.P.R.E. N° 1055/14 lo cual ha sido requerido en reiteradas oportunidades a D.E.C.S.A. destacando las expresas instrucciones del Artículo 3º de la Resolución E.P.R.E. 218/18.

ARTÍCULO 3º: Destacar la absoluta responsabilidad de la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. respecto de mantener en perfecto estado de conservación los Bienes cedidos en Uso y Goce para la prestación del Servicio a los Usuarios del mercado Rural Disperso, debiendo a su vez atender los reclamos de los Usuarios procurando una eficiente prestación del Servicio. En el plazo de diez (10) días de notificada la presente, D.E.C.S.A. deberá remitir Informe detallado donde se explicita y demuestre el adecuado estado de conservación de los Sistemas, detallando los planes de acción a implementar por la Distribuidora a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los mismos.

ARTÍCULO 4º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda, fecho. ARCHÍVESE.

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo.: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio

Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad

Vice-Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero

Vocal

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 15.344 Diciembre 13 \$ 600.-

**E.P.R.E.**

**Ente Provincial Regulador de la Electricidad**

**San Juan**

**Resolución EPRE N° 732**

San Juan, 12 de Diciembre de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 550.3803/18 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, la Ley N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial; la Resolución E.P.R.E. N° 84/96, y



CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Publíquese en el Boletín Oficial durante dos días, el Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2019, que figura como Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 2º: Téngase por Resolución del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, Fecho. Archívese. La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12 -Este- Capital, San Juan.

Fdo.: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice-Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

**ANEXO ÚNICO  
PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2019  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**

<b>RECURSOS</b>		<b>73.708.880,96</b>
Concesiones y Alquileres Varios	6.317.803,87	
Multas, Derechos y Tasas	67.391.077,09	
<b>GASTOS</b>		<b>73.708.880,96</b>
<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>69.832.487,71</b>	
<b>PERSONAL</b>	<b>62.616.743,03</b>	
Planta Permanente	57.914.626,67	
Personal Temporario	4.454.362,08	
Asignaciones Familiares	247.754,28	
<b>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>7.215.744,68</b>	
Bienes de Consumo	835.187,78	
Servicios No Personales	6.380.556,90	
<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>3.876.393,25</b>	
<b>BIENES DE CAPITAL</b>	<b>3.876.393,25</b>	
Inversiones Administrativas	876.393,25	
Construcciones	3.000.000,00	



## LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE VIVIENDA  
I.P.V.

### LICITACIÓN PÚBLICA 15/2018

Obra:

#### **BARRIO JOSÉ AMÉRICO GRIMALT SECTOR A2**

Cantidad de Viviendas: 73 viviendas.

Departamento: Ullum.

Presupuesto Oficial: \$ 126.228.796,94.-

Plazo de Ejecución: 360 días.

Garantía de la Oferta: \$ 1.262.287,96.-

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha y Lugar de Apertura: 28 de Diciembre de 2.018, a las 9:00 hs.; en la Sala 2° Piso - Núcleo 3 del Centro Cívico-Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste - Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 28 de Diciembre, a las 8:30 hs., en la Oficina División Compras y Suministros - Instituto Provincial de la Vivienda - 5° Piso Núcleo 4 - Ingreso 4 - Centro Cívico. Adquisición de Pliego: El pliego puede descargarse de forma gratuita de la página oficial del gobierno, <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar>, a partir del día 14 de Diciembre de 2018.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.348 Diciembre 13-14. \$ 400.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO,  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
LICITACIÓN PÚBLICA

ANTICIPADA N° 001-SG-JyDH-18

EXPEDIENTE N° 200-001189-18

DECRETO N° 2156-MG-18

APERTURA: **Jueves 20 de Diciembre de 2018.**

HORA: **09:00 hs.**

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: MESA DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CÍVICO -CAPITAL.

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza, aseo, y mantenimiento, incluyendo los insumos de las instalaciones para el nuevo edificio del Registro Civil y Subsecretaría de Trabajo ubicado en calle Santa Fe 58 (Oeste) Capital- San Juan, desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2019. Con la posibilidad de prorrogar el Contrato por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2020.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, CENTRO CÍVICO 3° PISO - NÚCLEO 8 - CAPITAL - DE 08 A 12 HS.

Cta. Cte. 15.354 Diciembre 13-14. \$ 360.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON  
INTENDENCIA

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2018

Objeto: Contratación de empresa para realizar el servicio de mantenimiento de riego de conector 15 de Enero, tramo calle Dr. Victorino Ortega (Dpto Rawson) hasta calle Gral Paz (Dpto. Capital). Dicha contratación es por el período de doce (12) meses a partir del 01 de Enero de 2019.

Fecha de Apertura: **26 de Diciembre de 2018.-**

Lugar: Sala de Conferencias Augusto Krause, ubicada en la Municipalidad de Rawson.

Hora de Apertura: **10.00 hs.-**

Recepción de Ofertas: hasta las 09,30 hs. del día de apertura. Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 5.000,00.-

Presupuesto Oficial: Un Millón Setecientos Diecinueve Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con Ochenta ctvs. (\$ 1.719.748,80). Dicho monto será soportado por la Municipalidad de la Ciudad de Rawson y la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, según convenio de Cooperación suscripto entre ambos municipios.

Fdo. C.P.N. Juan Carlos Gioja

Intendente Municipal

Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 15.355 Diciembre 13/17. \$ 630.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-002598-18**

**CONTRATACIÓN DIRECTA** LEY N° 783-P  
PRORROGADA POR LEY N° 1692-P- DECRETO  
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA  
POR **RESOLUCIÓN N° 1846-H.P.D.G.R.-18**, DE  
FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2018.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLI-  
CITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉ-  
DICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE  
PEDIATRÍA DE ESTE NOSOCOMIO  
APERTURA DE SOBRE: **21 DE DICIEMBRE DE  
2018**

HORA: **09:00**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPAR-  
TAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y  
GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A  
10:00 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFI-  
CIO VERDE 2° PISO SECTOR SUROESTE SALA  
DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de  
la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Con-  
tratación, resultare no laborable, la misma tendrá  
lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.349 Diciembre 13-14 \$ 467.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-002599-18**

**CONTRATACIÓN DIRECTA** LEY N° 783-P  
PRORROGADA POR LEY N° 1692-P- DECRETO  
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA  
POR **RESOLUCIÓN N° 1849-H.P.D.G.R.-18**, DE  
FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2018.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLI-  
CITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉ-  
DICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE  
PEDIATRÍA DE ESTE NOSOCOMIO  
APERTURA DE SOBRE: **21 DE DICIEMBRE DE  
2018 -**

HORA: **10:00**

VALOR PLIEGO: \$ 4.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPAR-  
TAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y  
GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A  
10:00 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFI-  
CIO VERDE 2° PISO SECTOR SUROESTE SALA  
DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de  
la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Con-  
tratación, resultare no laborable, la misma tendrá  
lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.350 Diciembre 13-14 \$ 450.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-002601-18**

**CONTRATACIÓN DIRECTA** LEY N° 783-P  
PRORROGADA POR LEY N° 1692-P- DECRETO  
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA  
POR **RESOLUCIÓN N° 1844-H.P.D.G.R.-18**, DE  
FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2018.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLI-  
CITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS  
CON DESTINO A CENTRO QUIRÚRGICO-ANES-  
TESIA DE ESTE NOSOCOMIO  
APERTURA DE SOBRE: **20 DE DICIEMBRE DE  
2018**

HORA: **10:00**

VALOR PLIEGO: \$ 4.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPAR-  
TAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y



GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.351 Diciembre 13-14 \$ 465.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-002624-18**

**CONTRATACIÓN DIRECTA** LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P- DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1847-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2018.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE INFECTOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE NOSOCOMIO

APERTURA DE SOBRE: **21 DE DICIEMBRE DE 2018**

HORA: **09:30**

VALOR PLIEGO: \$ 4.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.352 Diciembre 13-14 \$ 470.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-002654-18**

**CONTRATACIÓN DIRECTA** LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P- DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1845-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2018.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE NOSOCOMIO  
APERTURA DE SOBRE: **20 DE DICIEMBRE DE 2018**

HORA: **10:30**

VALOR PLIEGO: \$ 4.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.353 Diciembre 13-14 \$ 470.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-002242-18**

**CONTRATACIÓN DIRECTA ANTICIPADA** LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09;



AUTORIZADA POR **RESO-LUCIÓN N° 1855-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2018.-

OBJETO: SE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL PARA USO ENDOVENOSO PARA CUBRIR NECESIDADES DE ESTE NOSOCOMIO, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

APERTURA DE SOBRE: **20 DE DICIEMBRE DE 2018**

HORA: **09:30**

VALOR PLIEGO: \$ 25.000

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 2° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.356 Diciembre 13-14 \$ 488.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-002784-18**

**CONTRATACIÓN DIRECTA ANTICIPADA**

LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR **RESO-LUCIÓN N° 1854-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2018.-

OBJETO: SE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIONES DE PIC Y MONITORES EN COMODATOS PARA CUBRIR

NECESIDADES DE ESTE NOSOCOMIO, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

APERTURA DE SOBRE: **20 DE DICIEMBRE DE 2018**

HORA: **09:00**

VALOR PLIEGO: \$ 2.000

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 2° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.357 Diciembre 13-14 \$ 495.-

**O.S.S.E.**

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2494**

Objeto: CONSTRUCCIÓN GABINETE, CÁMARA, INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS Y NEXO DE PERFORACIÓN B° VALLE GRANDE Y ECOPARQUE, DPTO. RAWSON.-

Presupuesto Oficial: \$ 5.100.000,00.-

APERTURA: **20 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 09:00 HS.-**

En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (O) Capital, San Juan.-

Plazo de Ejecución de obra: 90 DÍAS CORRIDOS.-

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE ([www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar))

Consulta Varias: En Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., Tel. 0264-4294000- Int. 051-053.-

Fdo.: Emiliano Muñoz - Departamento Compras y Contrataciones - OSSE- San Juan

Cta. Cte. 15.336 Diciembre 12-13. \$ 270.-

**O.S.S.E.****OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2510**

Objeto: MONITOREO Y CONTROL PLANTA POTABLE ALBARDÓN, DPTO. ALBARDÓN.-

Presupuesto Oficial: \$ 5.354.473,00.-

**APERTURA: 26 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 09:00 HS.-**

En casa Central de OSSE. Sitio en Av. Ignacio de la Roza 272 (O) Capital, San Juan.-

Plazo de Ejecución de obra: 90 DÍAS CORRIDOS.-  
Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE ([www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar))

Consulta Varias: En Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., Tel. 0264-4294000- Int. 051-053.-

Fdo.: Emiliano Muñoz - Departamento Compras y Contrataciones - OSSE- San Juan

Cta. Cte. 15.337 Diciembre 12-13. \$ 255.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO****DR. MARCIAL V. QUIROGA****Expte. N° 803-4809/18****CONCURSO DE PRECIOS N° 68/18**

OBJETO: Compra de elementos para cableado.-

DESTINO: Unidad de Insuficiencia Cardíaca del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 101.855,00).-

**APERTURA DE SOBRES: 19/12/18.-**

Hora: **09:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: [comprashmvq@gmail.com](mailto:comprashmvq@gmail.com)

Cta. Cte. 15.341 Diciembre 12-13. \$ 435.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO****DR. MARCIAL V. QUIROGA****Expte. N° 803-3825/18****CONCURSO DE PRECIOS N° 69/18**

OBJETO: Compra de laringoscópio universal.-

DESTINO: Servicio de Anestesiología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 219.000,00).-

**APERTURA DE SOBRES: 20/12/18.-**

Hora: **09:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: [comprashmvq@gmail.com](mailto:comprashmvq@gmail.com)

Cta. Cte. 15.342 Diciembre 12-13. \$ 430.-



## **EDICTOS JUDICIALES**

### **EDICTOS**

#### **EDICTO**

El 3° Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 163.415, caratulados "MERCADO, CORNELIO C Y ESTELA MERCADO - S/Cancelación de plazo fijo", ha dispuesto la publicación de la siguiente resolución: SAN JUAN, 23 de noviembre de 2018. VISTO: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible N° 1847207, emitido por el Banco San Juan, constituido en fecha 06/05/2016 y con vencimiento en fecha 14/11/2016, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL OCHENTA Y CUATRO CON 04/100 (US\$ 1.084,04), con los intereses correspondientes (tasa activa del B.N.A.), sin perjuicio de la subsistencia del crédito que representa a favor de su beneficiario, para después de transcurridos treinta (30) días contados a partir de la publicación del presente auto y II) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de un (1) día, con los recaudos establecidos por la normativa vigente (cfr. Arts. 1872 ss. y cc. del Código Civil y Comercial). Protocolícese, dese copia en autos y notifíquese.- Fdo: Dr Luis Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 64.735 Diciembre 13. \$ 270.-

### **REMATES**

#### **EDICTO**

Por orden del Quinto Juzgado Laboral, Autos N° 27.800, VALDEZ CABALLERO DANIEL ANDRES C/ DON JOAQUIN S.A. Y OTRO - Ordinario, el día 19 de Diciembre de 2018, a las 10 horas, el Martillero Público Gustavo Sommo, Mat. Prof. N° 469, en su domicilio Av. Libertador N° 161 (Este) 1° Piso Dpto. 3, rematará con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, el inmueble identificado bajo Matrícula Registral 13-02550, NC: 13-70-

190600, ubicado en Calle Caseros S/N, entre calles Oviedo y Divisoria, Departamento Caucete, Superficie S/T 9 Has 1.187,17 m2 y S/M 9 Has 4.044,18 m2; Plano N° 13/3160/97, con dotación agua de riego para 9 Has 2.407 m2, cuenta N° 2318, terreno inculto, sin construcciones y sin ocupantes. Condiciones: Base Avalúo Fiscal \$259.829,74; Dinero de Contado, Mejor Postor, abonando 10% de seña, más comisión del Martillero en el acto de la subasta y saldo del precio al aprobarse la misma; Gastos de Transferencia, Deudas por Impuestos, Tasas y Servicios a cargo Comprador: Municipalidad de Caucete al 15/01/2018 (\$ 6.259,05); Hidráulica al 11/10/2018 (\$ 49.707,75); D.G. Rentas al 04/12/2018 (\$ 36.422,42), Informes y visitas comunicarse con el Martillero Gustavo Sommo al 264-5064458. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario local.- Fdo: Dr. Maximiliano Fernández, Pro Secretario.-

N° 64.273 Diciembre 13/17. \$ 900.-

#### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil, en autos N° 120.547/2, "ALGARILLA, NARCISO - SUCESORIO - INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS PROMOV. P/ EL DR. RICARDO A. SANDEZ - (A CARGO DE LA SUCESIÓN)",** hace saber que martillero José D. Fager, en calle Laprida 395 Este, **rematará 20/12/18, 10,00 hs.**, dinero de contado mejor postor base 2/3 partes avalúo fiscal (\$ 271.825,24) comprador abonará el 10% de seña en acto de remate resto al aprobarse subasta más comisión del martillero Inmueble urbano funciona local Comercial Lomoteca 2001, inscripto N° 7406, F° 6, T° 75, 1986, sito en calle Mendoza 1872/74 Sur, Capital, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, en el estado que se encuentra, NC 01-61-200880, linda Norte: Nicolasa C. de Tejada, Sur: J. González y Patricio Mir, Este: No da linderos, Oeste: Calle Mendoza, superficie s/t 371,17 m2 – s/m 348,03 m2, Adeuda OSSE \$ 1.353,09, 06/11/18,



Municipalidad \$ 3.442,28, 26/10/18, DGR \$ 11.731,67, deuda en Fiscalía 18/10/18.-

San Juan, 11 de Diciembre 2018.

Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor Actuario - Firma Autorizada.-  
N° 64.696 Diciembre 12-13. \$ 500.-

### EDICTO

Orden **Segundo Juzgado Federal**, Secretaría Tributaria, **autos N° FMZ-57089540/2011, caratulados "A.F.I.P. C/URBEL INDUSTRIAS PLÁSTICAS SRL - EJECUCIÓN FISCAL"**, la martillera Vilma Jimenez, en Aberastain 472 Sur, Capital, San Juan, el **día 18-12-2018 a las 9,00 hs.** Rematará en el estado en que se encuentra inmueble ubicado en Pedro Echagüe 342 Este, Capital, San Juan, Inscripto en el R.G.I. bajo matrícula FR 01-10284, N.C. 01-38-120550 con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, Superficie s/t 265,61 m2 y s/m 266,71m2, Plano DGC 1-10921/77 act. 2001. Deudas: DGR \$ 83.323,50 al 07/03/2018, OSSE: \$ 8.968,85 y \$ 580,24 honorarios al 14/03/2018, Municipalidad \$ 20.442,45 al 05/03/2018; Condiciones: base 2/3 partes del avalúo fiscal, base \$ 485.060,83 dinero de contado y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10% en acto de remate más 3% comisión del martillero, saldo a su aprobación, con deudas existentes, informadas y devengadas con posterioridad y gastos de transferencia a su cargo. Característica: Galpón de construcción sismoresistente con baños y oficinas en entre piso ocupado por demandado. La AFIP no responde por evicción, vicios redhibitorios y/o saneamiento de título. Exhibición: lunes a viernes de 8 a 12 hs. Consultas: Martillero, Cel: 154369444 o Secretaría del Juzgado.- Publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial y diario local.- Fdo.: Patricia Sanz, Secretaria.-

N° 64.694 Diciembre 12-13. \$ 640.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 23.141, caratulados "TRIWEAR S.A. - S/Inscripción de Directorio"**, se ordenó la publicación durante un día en el Boletín Oficial del presente edicto. A los fines dispuestos por el Art. 60 de la LGS se comunica que el Directorio unipersonal de TRIWEAR S.A., CUIT N° 30-62811976-3, por el periodo estatutario 2018, 2019 y 2020 resuelto en Asamblea Ordinaria de fecha 26-10-17 ha quedado integrado por: Director Titular y Presidente: Federico José Bravo, CUIT N° 20-16351886-5, con domicilio en Florida 470, 6° Piso, of. 604, Capital Federal; Director Suplente: Valeria Andrea Di Cesare, CUIT 27-18580819-5, domiciliada en calle Florida 470, 4° Piso, of. 401, Capital Federal.- San Juan, 12 de Diciembre de 2018. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-  
N° 64.737 Diciembre 13. \$ 180.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 23.472, caratulados: "CENTRO DE DISTRIBUCIÓN S.R.L. - S/CESIÓN DE CUOTAS - MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL"**, se ha ordenado la publicación de edictos por un día de la cesión de cuotas sociales y modificación de Contrato Social, conforme contrato de cesión de fecha 28 de septiembre de 2018 y acta de reunión de socios de fecha 28 de septiembre de 2018 por la cual se comunica y aprueba la cesión; celebrado entre Roberto Daniel Icazati, casado, argentino, clase 1961, de profesión Abogado, D.N.I. N° 14.711.681, CUIT N° 20-14711681-1, con domicilio en calle Rivadavia



2166 (oeste), Ciudad de San Juan, como cedente, y, Marina Aranda, casada, argentina, clase 1931 de profesión Comerciante, D.N.I. N° 1.583.841, CUIT N° 27-01583841-3, con domicilio en calle Sarmiento 486 (Sur), Ciudad de San Juan, como cesionaria, todos socios de la sociedad Centro de Distribución S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71147284-9; por la cantidad de Dos Mil Doscientos Cincuenta (2.250) CUOTAS SOCIALES, de valor nominal \$10 cada una; quedando redactado el artículo quinto del contrato social en los siguiente términos: “El capital social se establece en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, las cuales han sido suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: La socia Marina Aranda suscribe Cinco Mil (5.000) cuotas, por un total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) que representan el 100% del capital social. El capital social se suscribe totalmente en dinero efectivo. En este acto los socios integran en dinero en efectivo el cien por ciento (100%) de sus respectivas suscripciones, es decir, la suma de Pesos Cincuenta Mil.- San Juan, 11 de Diciembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.732 Diciembre 13. \$ 440.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 21.552, caratulados: "**LA SOLANA S.R.L. - Cesión de Cuotas - Modificación del Contrato Social**", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial, de la modificación de las Cláusulas Quinta y Décima del Contrato Social de La Solana S.R.L., CUIT 30-70074833-9, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: Cláusula QUINTA: CAPITAL: El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.400) representados por Dos

Mil Cuarenta (2.040) cuotas iguales de pesos DIEZ (\$ 10) cada una y que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Claudia Beatriz Del Valle Barceló, Mil Novecientas Treinta y Ocho (1.938) cuotas representativas de Pesos Diecinueve Mil Trecientos Ochenta (\$ 19.380), y la socia Candelaria Belén Del Valle Uñac Barceló, D.N.I. N° 39-653-274, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de septiembre de 1996, de 21 años de edad, soltera, estudiante universitaria, Ciento Dos (102) cuotas representativas de Pesos Mil Veinte (\$ 1.020), según inventario adjunto y que es parte integrante de este contrato. Cuando el giro comercial de la actividad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de la totalidad del capital social, en asamblea de socios, la cual determinará el monto y el plazo para la suscripción e integración, en proporción a la tenencia existente al momento de la decisión del aumento. Cláusula DÉCIMA: administración y representación: La sociedad será representada por un socio, quien reviste el carácter de gerente con las facultades y deberes conferidos por la Ley de Sociedades Comerciales. El uso de firma será ejercido en firma conjunta por los dos socios; con la sola limitación para la transferencia de bienes inmuebles, bienes muebles registrables, para grabar tanto bienes muebles como inmuebles, y prohibición de otorgamiento de fianzas a favor de terceros, en las que necesitará aprobación previa de la unanimidad de los socios, que deberá constar en actas, debiendo incluirse necesariamente en el cómputo de esa unanimidad el consentimiento de todos los socios. Designase en este mismo acto como Socia Gerente a la Sra. Claudia Beatriz Del Valle Barceló, CUIT 27-18035432-3. Según Contrato Social Modificado y Actas Complementaria N° 29 de fecha 27/10/2017, N° 02/08/2018 y N° 31 del 30/08/2018.- San Juan, 12 de Diciembre de 2018.

Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.272 Diciembre 13. \$ 500.-

**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 23.343, caratulados "Transporte Galoviche S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)"**, se ordenó la publicación por el término de un día en Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socio: Pablo Martín Humberto Galoviche, D.N.I. N° 32.352.897, C.U.I.T. N° 20-32.352.897-8, argentino, Comerciante, nacido el 01 de Agosto del año 1986, soltero, con domicilio en calle Cristóbal Colón N° 4320 (oeste) B° Illia, Rivadavia, Provincia de San Juan. Fecha De Constitución: 17 de Septiembre de 2018. Denominación: Transporte Galoviche S.A.S.. Domicilio: Calle Cristóbal Colón N° 4320 (oeste) B° Illia, Rivadavia, Provincial de San Juan. Fecha de Cierre de ejercicio: 31 del mes de junio de cada año. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Objeto. Agencia de viajes y turismo: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación

de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo. Capital social: Veintitrés mil Pesos (\$23.000). Administración: Administrador titular: Pablo Martín Humberto Galoviche, D.N.I. N° 32.352.897, C.U.I.T. N° 20-32352897-8. Administrador suplente: María Fe Rosello, D.N.I. N° 32.808.345, con C.U.I.T N° 27-32808345-6.- San Juan 24 de Octubre de 2018 Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio de San Juan.-

N° 64.715 Diciembre 13. \$ 520.-

**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 22.542, caratulados "MAC S.R.L. - S/Cesión de Cuotas"**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial el edicto de transferencia de cuotas sociales conforme Contrato de Cesión de cuotas sociales y acta de reunión de socios, ambas de fecha 03/04/18, el socio Daniel Esteban Miodowky Yudewitz procedió a transferir tres mil (3000) cuotas sociales de las que es titular, un mil quinientas (1500) al Sr. Diego Hernán Castro Margarit y un mil quinientas (1500) al Sr. Ismael Ahun, en consecuencia se resolvió la modificación de los artículos cuarto: Cuarto. La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: 1-Contrataciones, explotación y servicios por cuenta propia y/o de terceros. a) Explotación de bares, confiterías, pubs y restaurantes. b) Servicios de eventos sociales. c) Alquiler, montaje, engranajes, implementación de estructuras: escenarios, armado de carpas, iluminación, sonidos, indumentaria, alquiler de equipos, personal capacitado para la instalación de las estructuras. d) Contratación de artistas locales, nacionales e internacionales. e) Contratación de manequens: modelos y afines. f) Contratación de equipos de trabajo y asistentes de artistas. g) Alquiler de vehículos, combis. h) Servicio de catering, representaciones, servicios,

mandatos y gestión: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. i) Presentaciones a licitaciones públicas o privadas; Quinto: El Capital Social se fija en la suma de NOVENTA MIL pesos (\$ 90.000.-) dividido en Nueve mil (9.000) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10.-) cada una de valor nominal, suscriptas en su totalidad por los socios conforme al siguiente detalle: el Sr. Diego Hernán Castro Margarit cuatro mil quinientas (4500) cuotas; Ismael Ahun cuatro mil quinientas (4.500) cuotas; Séptimo: Séptimo. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Socio, quien actuará en calidad de Gerente, designándose a tal efecto al Sr. Diego Hernán Castro Margarit, CUIT 20-34193653-6; Decimoquinto: La disolución de la sociedad podrá ser solicitada por cualquiera de las partes, con previo aviso de 90 días corridos, antes del cierre del ejercicio económico. En caso de disolución de la sociedad, actuarán como liquidadores los socios en forma conjunta con las facultades y obligaciones que determina la Ley de sociedades comerciales. CUIT Social

30-71560639-5.- San Juan, 11 de Diciembre de 2018.  
Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.730 Diciembre 13. \$ 580.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 23.637, caratulados: "**MTM Obra Civil S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo**", se ordenó la publicación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo de fecha 12 de noviembre del 2018 y Acta Complementaria de fecha 03 de Diciembre de 2018, mediante el cual se constituye la sociedad "MTM Obra Civil S.A.S.", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformado por el Señor Marcelo Javier Tejada, DNI 22.788.315, N° de Cuit 20-22.788.315-5,

de nacionalidad argentina, nacido el 12 de diciembre del año 1.972, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Manzana O, casa n° 9, s/n, Barrio Arturo Frondizi, departamento de Rivadavia, San Juan. La sociedad establece su domicilio social y legal en la Manzana O, casa n° 9, s/n, Barrio Arturo Frondizi, departamento de Rivadavia, San Juan. La fecha de cierre de ejercicio social será el 31 de diciembre de cada año. La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Servicios industriales, metalúrgica, alquiler de equipos, obra civil, etc., siendo las nombradas actividades solo de carácter ilustrativo, así como también dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo.. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se establece en la suma de PESOS Doscientos Mil (\$200.000, 00.). La administración está a cargo de Marcelo Javier Tejada, DNI 22.788.315, N° de Cuit 20-22.788.315-54, como Titular y como Su-



plente Leonardo German Tejada, DNI 28.218.754, N° de Cuit 20-28.218.754-0.- San Juan, 11 de Diciembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.740 Diciembre 13. \$ 630.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 23.653, caratulados **“AGRO-SERVICIOS PEDERNAL S.R.L. - S/CESIÓN DE CUOTAS - MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL”**, se ha ordenado la siguiente publicación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por el que se hace saber que, por Acta de Socios de fecha 28 de Mayo de 2018 el Sr. Luis Alberto PALLARONI con D.N.I. N° 26.511.638 cedió la totalidad de sus cuotas sociales a favor de la Sra. Ester Josefina GINES con D.N.I. N° 11.093.598 y del Sr. Alberto Rafael PALLARONI con D.N.I. N° 8.238.819, por lo que, se resolvió la modificación del Contrato Social de **“AGROSERVICIOS PEDERNAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”** con C.U.I.T. N° 30-71522412-3 en sus Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato Social, las que quedaron redactadas de la siguiente manera: **“CUARTA - Capital Social:** El capital social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000.-), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de Pesos diez (\$ 10.-) cada una, suscriptas por los socios totalmente y de acuerdo al siguiente detalle: cincuenta por ciento (50%) por la Socia Sra. ESTER JOSEFINA GINES que representan cinco mil (5000) cuotas que totalizan la cantidad de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y cincuenta por ciento (50%) por el Socio Sr. ALBERTO RAFAEL

PALLARONI que representan cinco mil (5000) cuotas que totalizan la cantidad de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). El Capital Social puede ser incrementado cuando sea procedente conforme lo determina el Art. 151 de la Ley de Sociedades Comerciales”. **“QUINTA – Dirección Administración y uso de la firma:** La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. La asamblea de socios podrá designar terceros con el cargo de gerente, con todas o algunas de las facultades antes consignadas, de lo que se deberá tomar nota en el Registro Público de Comercio. Los gerentes de la sociedad podrán ser remunerados, en función del trabajo que realicen, siendo exclusiva facultad de la asamblea de socios fijar la remuneración. **LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** Será ejercida por el Sr. LUIS ALBERTO PALLARONI con C.U.I.T. N° 20-26511638-9 quien actuará como Gerente.- San Juan, 11 de Diciembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.721 Diciembre 13. \$ 650.-

### EDICTO

Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 23.742, caratulados: **“TRANSPORTE SANTA BARBARA SRL - S/CESIÓN DE CUOTAS -MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL”**, se ordenó la publicación por el término de



un día en el Boletín Oficial de la cesión de cuotas, designación de nuevo gerente, cambio de domicilio social y modificación del contrato social de TRANSPORTE SANTA BARBARA SRL, CUIT 30-71523055-7. Que por acta de socios N° 1 de fecha 28/11/2018 y acta de socios N° 2 de fecha 04/12/18, se decidió que: (i) el Sr. JUAN MANUEL ABAD, DNI 14.417.417, cede la cantidad de 510 cuotas a favor del Sr. JORGE LUIS CORREA MORENO, DNI 32.510.506, argentino, nacido el 11/09/1986, soltero, Comerciante, domiciliado en calle Distefano, Casa 9, Mzna. L s/n, B° Andacollo 1, Chimbas, San Juan; modificándose en consecuencia la cláusula N°4 del contrato social, quedando la misma redactada de la siguiente manera: ARTÍCULO 4: Capital social. El Capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en mil (1000) cuotas sociales, valor nominal pesos cien (\$100) cada una, que los socios suscriben en la forma que a continuación se detalla: JORGE LUIS CORREA MORENO, quinientas diez (510) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000) y representan el cincuenta y un por ciento (51 %) del capital social y RICARDO WALTER CORREA ARIZA, cuatrocientos noventa (490) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos cuarenta y nueve mil (\$ 49.000) y representan el cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social. Dicho capital ha sido total y oportunamente integrado en dinero en efectivo. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. (ii) los socios de TRANSPORTE SANTA BARBARA SRL, CUIT 30-71523055-7, designan como Gerente al Sr. JORGE LUIS CORREA MORENO, CUIT 20-32510506-3, modificándose asimismo la cláusula N°5 del Contrato Social, quedando la misma redactada de la siguiente manera: ARTÍCULO 5: Administración y Representación de la sociedad: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de JORGE LUIS CORREA

MORENO, que actuará como socio gerente. También podrá designarse uno o más gerentes a terceros no socios, en la medida que el giro de la sociedad lo requiera, los que en este caso serán designados por el término de 2 ejercicios pudiendo ser reelegidos. Los socios gerentes o gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos por el artículo 9° del decreto-ley 5965/63. (iii) Se fijó el nuevo domicilio de la sede social en calle en calle Distefano Casa 9, Mzna. L s/n, B° Andacollo 1, Chimbas, San Juan.- San Juan, 11 de Diciembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.729 Diciembre 13. \$ 700.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 23.554, caratulados “**S.G. ILUMINACIÓN S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo (SAS)**”, se ha ordenado la publicación por un día del Contrato Social, cuyos enunciados fundamentales son: CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 23 de Octubre de 2018. 1. DATOS DE LOS SOCIOS: A) SERGIO ALBERTO GONZALEZ RAMIREZ, Documento Nacional de Identidad número 24.681.092, CUIT 20-24681092-4, de nacionalidad argentina, nacido el día 01-07-1975, de profesión Docente y Comerciante, estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Esquíú 797 Este, Capital, San Juan. 2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: calle Patricias Sanjuaninas 1459 (S), Capital, Ciudad de San Juan. 3.- OBJETO: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, según lo admita la ley, en todo el ámbito de la provincia, el país y el extranjero al desarrollo de la siguiente actividad principales: a) Servicios de Iluminación: Alquiler de equipos de iluminación profesional, producciones artísticas, espectáculos al aire libre, etc.

y asistencia técnica mediante recursos humanos. Compra, venta, alquiler, instalación y reparación de todo tipo de equipos de iluminación, Fabricación, compra venta, montaje e instalación de productos de iluminación, tanto domésticos como industriales, y de todo tipo de material eléctrico y de todo tipo de iluminación y de sus componentes. Instalaciones eléctricas, electrónicas, electromecánicas y termo mecánicas; iluminación. Realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros: la fabricación, elaboración, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y cualquier otra forma de negociación comercial de todo tipo de materiales eléctricos, entre ellos: cables, placas, artefactos de iluminación eléctrica, tomacorrientes, disyuntores, interruptores, conectores, aparatos y accesorios eléctricos y afines a la electricidad. Compra, venta, arrendamiento no financiero, explotación, distribución, instalación y mantenimiento de grupos electrógenos.

-Prestación de servicios de asesoramiento y servicio técnico sobre grupos electrógenos. Ello sin perjuicio, de poder realizar también las siguientes actividades:

b) Servicios de Productor General de eventos y espectáculos teatrales y musicales: Diseño, cotización, producción, montaje y ejecución de eventos, bodas, animaciones socioculturales, deportivos, musicales y fiestas de todo tipo, ya sea público o privado y participar de contrataciones directas y licitaciones públicas para llevarlo a cabo. Producción, organización, desarrollo o administración de todo tipo de eventos, lanzamiento de productos, realización de espectáculos y su distribución y comercialización por cualquier medio. Prestación de toda clase de servicios de consultoría integral, de organización, sistemas y asistencia industrial, comercial, técnica y de sistema relativo a proyectos de servicios, industriales, administrativos, empresariales, y sociales; realización de estudios técnicos y económicos de factibilidad de proyectos, relevamiento y diseños de sistemas financieros o de prestación de servicios; promover y explotar su ejecución, organizar administrativamente a

los inversores que se hagan cargo de los proyectos promovidos; contratar y supervisar la ejecución de tales proyectos, promover o instituir grupos técnicos para esos fines; realizar o participar en licitaciones públicas o privadas y en concursos de ofertas y adjudicaciones nacionales o internacionales. Ejercicio de todo tipo de representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones o promociones de negocios o inversiones o contratos; administrar toda clase de bienes, negocios o sociedades de terceros y cumplimentar cualquier género de mandatos comerciales y civiles. Compraventa al por mayor y menor, adquisición y explotación de cualquier privilegio y/o concesión de toda manifestación industrial, comercial o de servicios relacionada con el objeto mencionado, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores.

c) Gastronómico: fabricación, elaboración, compra, venta, al mayor y menor, representación y comercialización de toda clase de helados, mantecados, dulces, caramelos, chocolates, bollos, venta de productos alimenticios y comestibles en general de elaboración artesanal, naturales, congelados o de cualquier otra forma. Elaboración de masas y producción de pastelería, y de productos y/o subproductos, como asimismo compra y venta de maquinarias a fines al rubro pastelero, venta y/o alquiler de las mismas. Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Podrá adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de "franquicia comercial", tanto en el ámbito de su país de origen como en



el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación y explotación de comercios en todos los rubros de venta minorista y mayorista. d) Servicios Inmobiliarios: La promoción, gestión y desarrollo de todo tipo de Operaciones inmobiliarias y urbanísticas. Arrendando bienes raíces, destinados a vivienda urbana, de propiedad de la empresa y de terceros, o labores de intermediación comercial entre arrendadores y arrendatarios. La enajenación y explotación, incluso en arrendamiento, de las fincas, edificios, viviendas y locales e inmuebles en general, cualquiera que sea su destino resultantes de la actividad. Construcción, modificación y/o urbanización de terrenos y/o bienes raíces en general de cualquier clase para la explotación directa, en forma de arriendo o venta parcial o total de las construcciones. La fabricación, elaboración, Importación y Exportación y/o venta incluso distribución de toda clase de materiales para la construcción y demás mercancías. La Administración, reparación y mantenimiento de bienes raíces y Propiedades Horizontales. La explotación de la agricultura, la ganadería, producción lechera y demás actividades conexas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.- 5) CAPITAL: \$180.000 representado por 1800 acciones nominativas no en-

dosables, de \$100 valor nominal cada una, 100% suscriptas e integradas en un 100% . Sergio Alberto Gonzalez Ramírez suscribe 1800 acciones ordinarias no endosables. 6.-ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legal en forma única Administrador y representante titular SERGIO ALBERTO GONZALEZ RAMÍREZ con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: Sra. María Eugenia Benito López CUIT: 27-25319991-7 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado 8.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO de cada año es el 31 de Diciembre.- San Juan, 13 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.741 Diciembre 13. \$ 1.700.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

Por Orden del **4° Juzgado Civil, autos N° 117.841, caratulados "Herrera, Teobaldo Argentino - S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado"**, se publica la parte pertinente de la resolución recaída en autos SAN JUAN, 23 de Octubre de 2018. VISTOS: Y CONSIDERANDO: SE RESUELVE: Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. Gordillo, Aurora ha adquirido el dominio por posesión veinteañal, del inmueble ubicado en calle Manuel Quintana 1208 Norte, Santa Lucía, individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro N° 03-30-530320, inscripto el dominio al N° 1118, F° 118, T° 03, del año 1941, cuyos límites, medidas y superficies son: NORTE: con parcela N° 03-30-540320 y mide entre puntos 1-5, 45,15 metros; ESTE: con calle Manuel Quintana y mide entre puntos 1-2, 10,81 metros y entre puntos 2-3, 5,96 metros; SUR: con calle Paula Albarracín de Sarmiento y mide entre puntos 3-4, 40,75 metros; OESTE: con parcela N° 03-30-540300 y mide entre puntos 4-5, 15,09 metros, encerrando según mensura una superficie total de



669,97 metros cuadrados. Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución.- Fdo: Dr. Sergio Orlando Rodríguez, Juez. Dra. Noelia Sabattini, Firma Autorizada.-

N° 64.707 Diciembre 12-13. \$ 600.-

### EDICTO

Por disposición del **Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, en autos N° 156.051, caratulados "ALLENDEZ, VÍCTOR DAVID C/MONTILLA, JOSE Y/O HEREDEROS O SUCESORES - S/Adquisición DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADA"**, se ordenó la publicación por dos veces en el Boletín Oficial, San Juan, 8 de Noviembre de 2018. Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que Victor David Allendez, ha adquirido el dominio por posesión veinteañal el inmueble ubicado en calle Roberto Vidart N° 809 (O), Villa Aberastain, Pocito, inscripto al N° 1003 F° 251 T° 2 año 1916, el que se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo la N.C. N° 0545-750320 Plano de Mensura N° 05-6578-15 ( lote B del Plano anterior N° 05-2643-79), que indica como linderos y medidas, al Norte: con N.C. N° 0545-800330, mide 13,23m; al Sur: con calle Roberto Vidart, mide 13,37m; al Este: con N.C. N° 0545-750310, mide 50,82m; y al Oeste: con N.C. N° 0545-759311, mide 50,65 m. Con una superficie según mensura de 674,59 m2.- II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que gravan el inmueble. III) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. Protocolícese, agréguese copia y notifíquese.- San Juan, 9 de Noviembre de 2018. Fdo: Dr. Sergio Rodríguez, Juez. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Abogado - Secretario.-

N° 64.693 Diciembre 12-13. \$ 740.-

### EDICTO

**El Juez del Primer Juzgado Civil, en autos N° 156.827, caratulados "DELGADO, CRISTOBAL MARIO C/BENAVIDEZ, MANUEL CECILIO - Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, a dispuesto que se cite por edictos al Sr. Manuel Cecilio Benavidez (titular registral) y/o sus herederos y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir, para que dentro de tres días (3) contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La publicación se efectuará por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El inmueble a usucapir se halla ubicado en Calle Sarmiento y San Martín, Villa Santa Rosa, 25 de Mayo, San Juan, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo el N° 303, Folio 3, Tomo 4 de 25 de Mayo, Año 1964. Tiene los siguientes límites y medidas: Norte 98,77, linda con Nomenclatura Catastral 14-37-700800, NC 14-37-700840 y NC 14-37-690650 y Sur: 89,65, tiene dos ochavas de 6,05m. al sur este y otra de 6,01 m. al sur oeste, linda con calle Sarmiento.- Oeste: 45,11 m., linda con calle Aberastain y al Este: 44,33 m, linda con calle San Martín, Nom. Catastral 14-37-660800. Superficie 4803,60 m2. Plano de mensura n° 14-2147-15. En el predio había una bodega que se encuentra semidestruida.- Fdo: Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor Actuario Firma Autorizada.-

N° 64.723 Diciembre 13-14. \$ 650.-

### EDICTO

**El Sr. Juez del Noveno Juzgado en lo Civil Comercial y Minería, en autos 164.908, caratulados "DON ALMENDRO S.A. - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado"**, cita al señor AVILA, JOSE DE LA CRUZ y/o a sus presuntos herederos y/o a quienes se consideren con derecho, sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado: calle Costa Canal Este s/n, entre calle 8 y calle 9, Quinto Cuartel, departamento Pocito, N.C. de origen N.C. 05-32-670650, inscripta en el Registro de



Transferencia de Propiedad bajo el N° 2457, Folio 411, T° 04, año 1924, Pocito, aclarando que el inmueble a usucapir en su origen era uno solo y a solo efecto y a requisitoria del departamento Hidráulica de la provincia de San Juan, se debió dividir el inmueble en dos parcelas a saber: Primer inmueble: N.C. n° 05-32-680620 cuyos límites según Plano 05-6836-16 son: Al norte con parcela 05-32-690620 mide 158,22 metros; Al sur, con parcela N.C. 05-32-750670 mide 185,69 m; Al este Calle Costa canal Oeste 55,14 metros; al oeste con parcela 05-32-695595 mide 55,00 metros; encierra una superficie 9.139,70 metros cuadrado. Segundo Inmueble: N.C. N° 05-32- 670650, cuyos límites según Plano 05-6835-16 son: Al norte con parcela 05-32-680650 mide 72,40 metros; Al sur, con parcela N.C. 05-32-660640 mide 39,96 metros; Al este con parcela N.C. 05-32-660690 que mide 53,00 metros; al oeste con calles Costa Canal Este mide 54,85 metros; encierra una superficie según mensura 2.807 metros, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación se presenten, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia.-

San Juan, 14 de Noviembre de 2018. Fdo: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 64.727 Diciembre 13-14. \$ 870.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 168.310, caratulados "BALMACEDA, JOSÉ AMARO - S/Sucesorio (Conex. Expte. N° 133.119)", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de BALMACEDA, JOSÉ AMARO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 11 de Diciembre de 2018. Fdo. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 64.719 Diciembre 13/17. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AMALIA CRISTINA MANZANARES, D.N.I. 13.440.111 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.395, caratulados "MANZANARES, AMALIA CRISTINA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 5 de Diciembre de 2018. Fdo: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 64.733 Diciembre 13/17. \$ 60.-

### **EDICTO**

EL **Juez de Paz Letrado de Albardón**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. MURUA, MIGUEL ÁNGEL **en autos N° 741/18, caratulados "MÜRÜA, MIGUEL ÁNGEL - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computara en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del C.P.C.- Publíquese por tres días (03) en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 22 de Noviembre de 2018. Fdo: Dr. Pedro R. Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 64.728 Diciembre 13/17. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. IBÁÑEZ, BEATRIZ DEL CARMEN D.N.I. N° 4.452.058, **en autos N° 167.872, caratulados: "IBÁÑEZ, BEATRIZ DEL CARMEN - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día



siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de Diciembre de 2018. Fdo: Dra. María Alejandra Lozana, Firma Autorizada.-

N° 64.716 Diciembre 13. \$ 60.-

### EDICTO

**El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. OLIVERA, EDUARDO JOSÉ D.N.I. N° 13.487.529, **en autos N° 167.752, caratulados: "OLIVERA, EDUARDO JOSÉ - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de Diciembre de 2018. Fdo: Dra. María Alejandra Lozana, Firma Autorizada.-

N° 64.731 Diciembre 13. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de BERTHA CONCEPCION TORGOV, D.N.I. 1.782.526 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.305, caratulados "TORGOV, BERTHA CONCEPCION - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 10 de Diciembre de 2018. Fdo: Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 64.738 Diciembre 13/17. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de NURI CORINA FERNÁNDEZ, D.N.I. 9.971.026 Y JORGE CELESTINO PUEBLAZ, D.N.I. 06.750.293 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.336, caratulados "PUEBLAZ,**

**JORGE CELESTINO Y FERNÁNDEZ, NURI CORINA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 10 de Diciembre de 2018. Fdo: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 64.739 Diciembre 13/17. \$ 60.-

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FUENTES, JUAN CARLOS (D.N.I. 7.951.584), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.974, caratulados "FUENTES, JUAN CARLOS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 7 de Diciembre de 2018. Fdo. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.706 Diciembre 12/14. \$ 60.-

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HUERTAS, VÍCTOR (D.N.I. 6.774.862), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.249, caratulados "HUERTAS, VÍCTOR - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 7 de Diciembre de 2018. Fdo. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.704 Diciembre 12/14. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BUENO, MARÍA ELENA (D.N.I. 3.331.224), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.528, caratulados "BUENO, MARÍA ELENA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 17 de Octubre de 2018. Fdo. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.703 Diciembre 12/14. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CÉSAR SEGOVIA, DNI N° 7.947.063 **en autos N° 168.222, caratulados "SEGOVIA, CARLOS CÉSAR - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Noviembre de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.697 Diciembre 12/14. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE MANUEL ARCHILLA, D.N.I. 6.734.666 Y MARINA MARATTA ALMIRON, D.N.I. 4.188.862 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.434, caratulados "ARCHILLA, ENRIQUE MANUEL Y MARATTA ALMIRON, MARINA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondie Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 8 de Octubre de 2018. Fdo: Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 64.699 Diciembre 12/14. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PÁEZ, OSCAR GUSTAVO (D.N.I. 14.074.287), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.370, caratulados "PÁEZ, OSCAR GUSTAVO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 7 de Diciembre de 2018. Fdo. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.668 Diciembre 11/13. \$ 60.-

**EDICTO**

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 168.374, caratulados "GALVÁN MANCHINI, OSCAR ALBERTO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días



a herederos y acreedores de GALVÁN MANCHINI, OSCAR ALBERTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 6 de Diciembre de 2018. Fdo. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 64.676 Diciembre 11/13. \$ 60.-

### EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 168.469, caratulados "CARRIZO, RAÚL ROBERTO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CARRIZO, RAÚL ROBERTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 6 de Diciembre de 2018. Fdo. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 64.683 Diciembre 11/13. \$ 60.-

### EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 168.276, caratulados "RICO, EDUARDO FELIX - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de RICO, EDUARDO FELIX. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 6 de Diciembre de 2018. Fdo. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 64.667 Diciembre 11/13. \$ 60.-

### EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ANNECCHINI, TONINO D.N.I. 93.903.100 y ADELA DE MERCEDES CONSTANZO PINTO, D.N.I. 93.790.290 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 166.807, caratulados "ANNECCHINI, TONINO Y COSTANZO PINTO, ADELA DE MERCEDES - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edic-

tos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 5 de Diciembre de 2018. Fdo: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 64.673 Diciembre 11/13. \$ 60.-

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 41.103, "ALCAYAGA, ANTONIA ELINA - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante ALCAYAGA, ANTONIA ELINA D.N.I. N° 10.156.728. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art.692 del CPC/Ley 988-O.- Jáchal, San Juan, 7 de Diciembre de 2018. Fdo: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 64.682 Diciembre 11/13. \$ 60.-

### **RECAUDACIÓN MES DE NOVIEMBRE DE 2018**

Publicaciones.....	\$ 275.319,00
Impresiones.....	\$ 287.352,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 51.150,00
<b>Total.....</b>	<b>\$ 613.821,00</b>

### **RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$ 9.970,00
Impresiones.....	\$ 15.500,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 340,00
<b>Total.....</b>	<b>\$ 25.810,00</b>

12-12-18